



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0440-2023-AL/LEUS-MPB

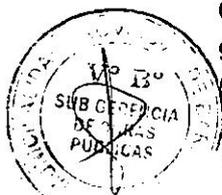
Barranca, 01 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Informe Nº 1034-2023-JEDH-SGOP/MPB, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe Nº 0491-2023-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y Memorandum Nº 1248-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionados a APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO Nº 37-0013-AII-45", ejecutada por la Municipalidad Provincial de Barranca por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa de empleo temporal "LURAWI PERU", con un Monto total rendido de S/. 136,804.53 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuatro con 53/100 soles), y;

COSIDERANDO:



Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.



Que, toda las Entidades Públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral I del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".



Que, mediante Resolución Directoral Nº 076-2023-LP/DE, de fecha 11 de abril del 2023 se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-45, en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo adjunto que toma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa cuatrocientos doce (412) actividades de intervención inmediata elegibles AII-45, con un aporte total del Programa ascendente a S/. 62,078,063.00 (Sesenta y Dos Millones Setenta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (20,647) empleos temporales.

Que, con fecha 14 de abril del 2023, el Organismo Ejecutor Municipalidad Provincial de Barranca y el Programa de empleo temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribieron el Convenio de Ejecución de la Actividad



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Intervención Inmediata N° 37-0013-AII-45 denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** - CONVENIO N° 37-0013-AII-45 ascendiendo el monto del financiamiento otorgado por el Programa a S/. 156,000.00 soles según la Ficha Técnica elegible,

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 173-2023-TR**, de fecha 19 de abril del 2023, se aprueba la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de Organismos Ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-45, en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61,610,145.00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), entre ellas del **Convenio N°37-0013-AII-45 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**.



Que, mediante **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE**, de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú".

Que, con fecha 26 de mayo del 2023, se dio Inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N° 37-0013-AII-45"**; siendo la fecha de Término Real el 11 de Julio del 2023.

Que, con fecha 19 de julio del 2023, la Comisión de Recepción de la Actividad suscribe el "Acta de Recepción" de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N° 37-0013-AII-45"**.

Que, mediante **Informe N° 088-2023/OESC-RT**, de fecha 01 de agosto del 2023, el Ing. Orlandini Edwin Salvador Cano - responsable Técnico, presenta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N°37-0013-AII-45"**.

Que, mediante **Informe N° 892-2023-JEDH-SGOP/MPB**, de fecha 02 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, encuentra conforme y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y**



Municipalidad Provincial de Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N°37-0013-AII-45", el cual se determinó un monto total transferido de S/.156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles), un monto total rendido de S/. 150,724.90 (Ciento cincuenta Mil setecientos veinticuatro con 90/100 soles) y un saldo a devolver de S/. 5,275.10 (Cinco mil doscientos setenta y cinco con 10/100 soles).

Que, mediante **Oficio N° 1253-2023-LP/DE/UT LIMA NORTE - CALLAO**, de fecha 23 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Norte - Callao, remite las observaciones del informe de rendición de cuentas de la Actividad de Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N° 37-0013-AII-45"**.

Que, mediante **Informe N° 090-2023/OESC-RT**, de fecha 31 de agosto del 2023, el Responsable Técnico presenta el levantamiento de observaciones del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N° 37-0013-AII-45"** para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 1034-2023-JEDH-SGOP/MPB**, de fecha 31 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, encuentra conforme y aprueba el levantamiento de observaciones del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N° 37-0013-AII-45"**, el cual determina que el monto total transferido es de S/. 156,000.00 (Ciento cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), el monto total ejecutado y declarado por la municipalidad Provincial de Barranca es de S/. 150,724.90 (Ciento cincuenta Mil Setecientos Veinticuatro con 90/100 Soles), el monto total que la Unidad Territorial Lima Norte-Callao reconocerá es de S/136,804.53 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuatro con 53/100 Soles), y el saldo a devolver de S/.19,195.47(Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 47/100 soles), por lo que se detalla el siguiente cuadro:

Monto Transferido	S/.156,000.00
Monto rendido	S/136,804.53
Saldo total	S/.19,195.47

Que, contando con el **Informe N° 0491-2023-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y el **Memorándum N° 1248-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autorizan la emisión del acto resolutivo correspondiente.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 255-5716

www.muntbarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PLAYAS CHORRILLOS, MIRAFLORES, PUERTO CHICO Y MIRADOR CRISTO REDENTOR EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CONVENIO N° 37-0013-AII-45", ejecutada por la Municipalidad Provincial de Barranca por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa de empleo temporal "LURAWI PERU", con un Monto total rendido de **S/. 136,804.53 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuatro con 53/100 soles)**.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Devolución del Saldo de la transferencia no gastado del Aporte del Programa "Lurawi Perú" por el monto de **S/. 19,195.47 (Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 47/100 soles)**, el mismo que será devuelto al Tesoro Público en el módulo SIAF - Operaciones en Línea.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, y hacer de conocimiento a la Unidad de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- INSERTAR, la presente Resolución de Alcaldía al Informe de Rendición de Cuentas aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
-ALCALDE PROVINCIAL